



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0046/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3940/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de agosto de 2023

FERNANDO IBARRA BONILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3218/2023 de fecha 18 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 277.947 Metros cúbicos	28	1	28	26656318	26656345
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 32.700 Metros cúbicos	5	29	33	26656346	26656350
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 447.969 Metros cúbicos	45	34	78	26656351	26656395
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 52.702 Metros cúbicos	7	79	85	26656396	26656402
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 163.185 Metros cúbicos	17	86	102	26656403	26656419
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 30.597 Metros cúbicos	4	103	106	26656420	26656423

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0046/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3940/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de agosto de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/10 EXP. 109/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

